



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00131795- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por el Subsecretario de Vida Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, con modalidad de Orden de Compra Abierta, para la provisión del servicio de impresión de los diferentes productos de artes gráficas para el 1er cuatrimestre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de este servicio resulta de suma necesidad para una mayor previsibilidad, planificación, promoción y publicidad de todas las actividades que se desarrollan en las diferentes áreas, programas y direcciones de esta Secretaría (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios);

Que es importante tener presente que los precios de los productos de imprenta pueden aumentar con el tiempo, debido a la variación frecuente en los costos de los papeles e insumos importados por causa de la inestabilidad cambiaria que atraviesa nuestro país, motivo por el cual las empresas consultadas presupuestan y proveen productos solo por los próximos cuatro (4) meses;

Que en la solicitud del pedido se detallan las características técnicas del servicio a contratar, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 71/2024 que obra en número de orden 10 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 11;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Cincuenta Millones Cincuenta y Nueve Mil C/00/100 (\$ 50.059.000,00) el cual será financiado según se informa en orden

6;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en ordenes 1 a 8, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2024; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la provisión del servicio de impresión para la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización - 1er cuatrimestre 2024 - Modalidad Orden de Compra Abierta, por un importe estimado de Pesos Cincuenta Millones Cincuenta y Nueve Mil C/00/100 (\$ 50.059.000,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Espinoza María Belén Leg. 51.811, Primo Betina Alejandra Leg. 80.592 y Valverde Marollo María Celeste, Leg. 59.754; y como miembros suplentes a Archilla Victoria Candela Leg. 54.025, Clark Carmen Gloria Leg. 40.008 y Zito Martin Ezequiel Leg. 54.542.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Sufan, Jaled Armando Leg. 52.838, Sarate Omar Leg. 37.465 y Andino Ricardo Regino Ramón Leg. 41.587 y como miembros suplentes a Lozano Carlos Manuel Leg. 54.872, Carrara Carlos Leg. 55.326 y Ontiveros Guido Adrián Leg. 43.619.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional y Fuente 16: Remanente de Ejercicios Anteriores, inciso 3, imputándose a las distintas actividades desarrolladas. (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios), según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaria de Vida Universitaria, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central de la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.

**vb**

